



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 291/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Establece: Sistema de seguimiento a graduados. – “Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal e del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, el Art. 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: “Dirección de Vinculación. - Es una dependencia académica que promueve, planifica, coordina y evalúa modalidades de vinculación de la Universidad con la sociedad, a través de su interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria. En el ámbito de sus competencias, la Dirección de Vinculación, desarrolla entre sus líneas operativas programas, proyectos y servicios de vinculación social, ambiental y cultural – artístico, gestión de prácticas preprofesionales e inserción laboral, con el propósito de responder a las necesidades de la población con especial atención en las personas, grupos y contextos de vulnerabilidad, contribuyendo con pertinencia a los fines de la educación superior, mejoramiento de la oferta académica y perfeccionamiento profesional en su contexto de influencia local, regional, nacional e internacional.”

af



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 291/2021

Que, el artículo 11 del Reglamento de Seguimiento a Graduados de la Universidad Técnica de Machala, establece: "La recopilación de datos se realizará a través de: encuestas, cuestionario on-line, plataforma de apoyo al sistema de seguimiento u otros medios que se consideren adecuados para tal efecto."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio N° UTMACH-VINCOPP-2021-240-OF de fecha 14 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 14 de junio de 2021 suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, presenta oficio que indica:

"En el marco de lo que contempla la **Ley Orgánica de Educación Superior** Art. 142, "Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a graduados". **Modelo Genérico de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Carreras de Ecuador**. - "La carrera debe aplicar un sistema de seguimiento a graduados que provea de información útil para la toma de decisiones y el mejoramiento de la oferta académica"; y, **Reglamento vigente de Seguimiento a Graduados de la UTMACH**, Art. 11. "La recopilación de datos se realizará a través de: encuestas, cuestionario on-line, plataforma de apoyo al sistema de seguimiento u otros medios que se consideren adecuados para tal efecto".

En virtud de haber concluido la validación y consistencia de la "**Encuesta estandarizada de seguimiento a graduados de la UTMACH**". Adjunto Informe Técnico N°01-VINCOPP-SaG-2021 que respalda lo indicado y que se sintetiza en las siguientes fases:

1. **CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL INSTRUMENTO**: Mediante reuniones virtuales en un lapso de 1 mes, con docentes responsables del indicador de las facultades de: Ciencias de Agronomía, Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Sociales e Ingeniería Civil; sobre esta base y con directrices de docentes de la UNL se mejoró sustancialmente el instrumento en una primera instancia.



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 291/2021

2. JUICIO DE EXPERTOS: Con la participación y aportes de docentes con experiencia académica e investigativa de las Universidades ESPE y UTPL, en un tiempo estimado de 2 meses, se validó e incrementó el nivel técnico y académico de la encuesta.
3. ANÁLISIS ALFA DE CRONBACH: Se midió el nivel de consistencia a través de prueba piloto con cincuenta estudiantes escogidos aleatoriamente de los últimos niveles de las carreras de la UTMACH, en base al procesamiento de los datos en el paquete estadístico de SPSS, se obtuvo un resultado promedio de 0.90(excelente), que corresponde a un valor bueno de consistencia interna.

En este sentido, y luego de contar con el criterio de CONFORMIDAD de los integrantes de la Comisión de Vinculación de la UTMACH, con la excepción de la Dirección de Planificación y Financiero, ya que en sus comunicaciones declararon no ser de su competencia. Me permito anexar el instrumento, junto al informe técnico, con en el cual se respaldan las fases técnicas, académicas y metodológicas, a fin de que interponga sus buenas gestiones ante los señores miembros de Consejo Universitario de la UTMACH y se proceda a:

1. Aprobar "La encuesta estandarizada de seguimiento a graduados de la Universidad Técnica de Machala", y
2. Autorizar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la automatización de la encuesta en el sistema informático de la Universidad Técnica de Machala y en la página Alumni UTMACH, cuando ésta esté activa.
3. Poner en vigencia la encuesta para los periodos académicos que correspondan de las carreras y las que se acogen al instrumento estandarizado de seguimiento a graduados."

Que, mediante Oficio N° UTMACH-VINCOPP-2021-264-OF de fecha 21 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 21 de junio de 2021 suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, presenta oficio que indica:

"En alcance al Oficio N° UTMACH-VINCOPP-2021-240-OF de fecha 14 de junio de 2021. En el cual se solicita interponga sus buenas gestiones ante los señores miembros de Consejo Universitario de la UTMACH la aprobación de la "Encuesta estandarizada de seguimiento a graduados de la Universidad Técnica de Machala".

1. Se aclara la especificidad de cada carrera en los ítems de las preguntas número 2, 7 y 8, mismas que están relacionadas al perfil de egreso, programas de maestría y cursos de capacitación. (Se adjunta habilitantes).
2. Se habilite la encuesta a partir del período académico 2015."



Página 1 de 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 291/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la comunicación presentada, por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, considerando que la encuesta estandarizada de seguimiento a graduados es necesaria para medir la calidad de nuestros graduados; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LOS OFICIOS N° UTMACH-VINCOPP-2021-240 Y 264-OF SUSCRITOS POR EL SOC. IVÁN GORDILLO QUIZHPE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR "LA ENCUESTA ESTANDARIZADA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA".

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ENCUESTA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN HABILITE LA ENCUESTA A PARTIR DEL AÑO 2015, A LAS CARRERAS QUE SE ACOGEN AL INSTRUMENTO ESTANDARIZADO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS, PARA LO CUAL, SE TOMARA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) LA ESPECIFICIDAD DE CADA CARRERA EN LOS ÍTEMS DE LAS PREGUNTAS NÚMERO 2, 7 Y 8, MISMAS QUE ESTÁN RELACIONADAS AL PERFIL DE EGRESO, PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN. (SE ADJUNTA HABILITANTES).



Página 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 291/2021

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de VINCOPP.

QUINTA. Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021.

Machala, 24 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

